



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N.° 183-2020-UNISCJA**

La Merced, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amuifo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, señala como uno de los fines de la universidad: "Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social";

Que, el literal e) del artículo 4°, Capítulo II Principios, Fines y Funciones del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, señala como uno de los principios de nuestra Casa Superior de Estudios: "Libertad del pensamiento y de expresión en un ambiente de respeto y tolerancia";

Que, ante el Estado de emergencia nacional y la crisis política, que conllevaron a las manifestaciones masivas y generalizadas en todo el territorio nacional contra la actual situación política del país, dando como resultado la pérdida de la vida de dos jóvenes estudiantes universitarios; condenando toda expresión de violencia y el abuso de las fuerzas del orden en respeto absoluto del derecho de expresión, así como de los derechos fundamentales amparados por la Constitución Política del Perú, asimismo la comunidad universitaria de la Uniscja expresa sus condolencias y como muestra de solidaridad por el acontecimiento acaecidos el día viernes 14 de noviembre de 2020,

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: Suspender las actividades académico y administrativas en la Uniscja, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020, como muestra de solidaridad y duelo por los acontecimientos acaecidos el día viernes 14 de noviembre de 2020;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 183-2020-UNISCISA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las actividades académico y administrativas en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020, como muestra de solidaridad y duelo por los acontecimientos acaecidos el día viernes 14 de noviembre de 2020 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA